



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

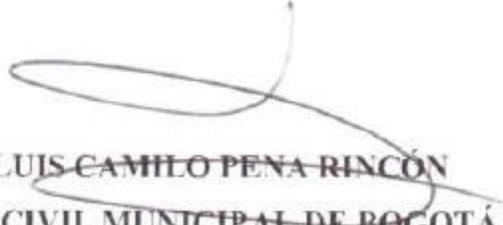
Rad: 11001-40-03-045-**2020-00607-00**

De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 90 del C.G. del P., se **RECHAZAN**, por improcedentes, los recursos de reposición y en subsidio apelación interpuestos por la parte demandante en contra del auto de 23 de octubre de 2020.

Por Secretaría, contrólese, estrictamente, el término señalado en el párrafo primero de la providencia anteriormente mencionada. Téngase en cuenta para ello lo consignado en el inciso 4° del artículo 118 del C.G. del P.

Vencido el término mencionado anteriormente, ingrese inmediatamente el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar

Notifíquese,



~~LUIS CAMILO PENA RINCÓN~~
~~JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.~~